

ORDENANZA Nº: 1164/94.-

Ramallo, 10 de mayo de 1994

VISTO:

La solicitud enviada por la Comisión Directiva de la Asociación Vecinal del Barrio “Las Quintas” de modificar el nombre de dicho Barrio por el de Barrio “SANTA TERESA” y

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión conformada de acuerdo a los establecido en la Ordenanza Nº 155/84, considera que sería beneficioso, para una mejor identificación del Barrio, el modificar el mismo por el de “Santa Teresa”;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impóngase al nombre de Barrio “SANTA TERESA” al conocido por el de ----- Barrio “LAS QUINTAS”.-----

ARTÍCULO 2º) Dicho Barrio tendrá los siguientes límites desde la quinta Nº 7 hasta la Nº ----- 18 inclusive.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE MAYO DE 1994.-----